

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 50 y 51 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho. \$ 30.000.00

TOTAL COSTAS **\$30.000.00**

Armenia Q., noviembre 16 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre dieciséis del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el señor **RUBÉN DARÍO ARBELÁEZ SEGURA** en contra del señor **CRISTIAN DAVID TAMAYO OSSA**, realizada por secretaría en el referenciado asunto.

En atención a las solicitudes elevada por el demandado, el Despacho advierte que dentro del expediente antes referenciado no reposa solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada; razón por la cual no se accede a las peticiones presentadas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 17 de noviembre del 2022. No. 204.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0890977e8b9ad8f475af51e4d849e9c6849cfbd95623225994980a6fc8b2dd87**

Documento generado en 15/11/2022 07:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>